



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13648

Martes 11 de Mayo de 2021

Edición de 31 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Año 2021 - Ley III N° 46 - Dto. N° 315 - Adhiérase la Provincia del Chubut a la Ley Nacional N° 27458, que instituye el día 13 de Noviembre de cada año como el «Día Nacional de la Lucha Contra el Grooming». 2

Año 2021 - Ley XI N° 74 - Dto. N° 316 - Adhiérase la Provincia del Chubut a la Ley Nacional N° 27279, Ley de «Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión de los Envases Vacíos de Fitosanitarios». 2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2021 - Dto. N° 232, 296, 300 a 303, 306, 307, 309, 310 a 314, 317 a 320 3-7

RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas
Año 2020 - Res. N° 80 a 84, 86 a 97, 104 a 114 7-18

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2021 - Disp. N° 22, 25 y 26 19-20

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2021 - Disp. N° 21 a 25 20

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 20-31

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

ADHIÉRASE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LA LEY NACIONAL N° 27.458, QUE INSTITUYE EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL «DÍA NACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL GROOMING».

LEY III N° 46

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°: Adhiérase la Provincia del Chubut a la Ley Nacional N°27.458, que instituye el día 13 de noviembre de cada año como el «DÍA NACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL GROOMING».

Artículo 2°.- Promuévase desde los poderes del estado, instancias de concientización en el día instituido.

Artículo 3°.- Invítase a los Municipios, Comisiones de Fomento y Comunas Rurales a adherir a la presente Ley.

Artículo 4°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOSMIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Decreto N° 315
Rawson, 05 de Mayo de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la adhesión de la Provincia del Chubut a la Ley Nacional N° 27.458, que instituye el día 13 de noviembre de cada año como el «Día nacional de la lucha contra el Grooming; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 20 de abril de 2021 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia: III N° 46
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

ADHIÉRASE LA PROVINCIA DE CHUBUT A LA LEY NACIONAL N° 27.279, LEY DE «PRESUPUESTOS MÍNIMOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA LA GESTIÓN DE LOS ENVASES VACÍOS DE FITOSANITARIOS»

LEY XI N° 74

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Adhiérase la Provincia de Chubut a la Ley Nacional N°27.279, Ley de «Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión de los Envases Vacíos de Fitosanitarios» y su Decreto Reglamentario N°134/2018.

Artículo 2°.- Designase como Autoridad de Aplicación de la presente Ley, en forma conjunta, a la Subsecretaría de Agricultura dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio y a la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, dependiente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, o a los organismos que en el futuro las reemplacen.

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Decreto N° 316
Rawson, 05 de Mayo de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la adhesión de la Provincia del Chubut a la Ley Nacional N° 27.279 de «Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión de los Envases Vacíos de Fitosanitarios» y su decreto reglamentario; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 22 de abril de

2021 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XI 74

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINIAGÜERO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 232 **08-04-21**

Artículo 1°: Declárase cesante, a partir de la fecha del presente decreto, al agente Javier Edgardo LEDESMA (M.I.N° 27.092.467 - Clase 1979), quien revista el cargo de Piloto de Aeronave «B» – Código - 4-119 - Clase II - Categoría 15 – Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente de la Dirección de Aeronáutica Provincial - Subsecretaría de Bienes y Servicios de la Secretaría General de Gobierno; con fundamento en los considerandos que anteceden y en las constancias obrantes en el expediente N° 338-SUG-2019, y el dictamen final de la DGS N° 07/2021 (fs. 433/446); por considerar que ha transgredido lo dispuesto en la Ley I N° 74, artículo 44 incs. a), b), II,ñ) y s); y artículo 45 inciso k); Ley I N° 231 artículo 8, 9 y 11; y Ley II N° 76 artículo 95.

Artículo 2°: Declárase cesante, a partir de la fecha del presente decreto, al agente Pablo Alberto PASCUAL (M.I. N° 20.545.258 -Clase 1969), quien revista el cargo de Piloto de Aeronave «B»- Código 4-119 - Clase II - Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Aeronáutica Provincial - Subsecretaría de Bienes y Servicios de la Secretaría General de Gobierno; con fundamento en los considerandos que anteceden y en las constancias obrantes en el expediente N° 338-SUG-2019, y el dictamen final de la DGS N° 07/2021 (fs. 433/446); por considerar que ha transgredido lo dispuesto en la Ley I N° 74, artículo 44 incs. a), b), II,ñ) y s); y artículo 45 inciso k); Ley I N° 231 artículo 8, 9 y 11; y Ley II N° 76 artículo 95.

Dto. N° 296 **27-04-21**

Artículo 1°.- DETERMINESE, por intermedio del Ministerio de Economía y Crédito Público, el pago de una masa salarial íntegra para todos los agentes dependientes de la Secretaría de Bosques, de conformidad a la facultad delegada mediante el Artículo 2° del Decreto N° 1080/19, con fecha de cancelación 05 de Mayo de 2021.-

Dto. N° 300 **03-05-21**

Artículo 1°.- Ordenar el cese en sus servicios al agente Marcial Mariano PAZ (DNI N° 12.041.651- Clase 1956) en el cargo de Jefe de División Reclamaciones y Conciliaciones Laborales de la Planta Permanente de la

Dirección Delegación Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaria de trabajo, por aplicación de la Ley I N° 74 en su Artículo 10° Inciso g), a partir de la notificación del presente Decreto.-

Dto. N° 301 **03-05-21**

Artículo 1°.- Habilitase en la Jurisdicción 67, S.A.F. 67 - SAF Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, el Programa 92, la Actividad 01 - denominada «Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores».-

Artículo 2°.- Incorpórese al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021, la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL (\$47.218.000,00.-) en la Jurisdicción 67, S.A.F. 67 - SAF Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 67, S.A.F. 67 – SAF Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 2, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 302 **03-05-21**

Artículo 1°: Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3° del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia a contratar en forma directa la locación de un inmueble, propiedad del Sr. Rafael María BURGOA URQUIZA, representado por el Señor Luis María OROQUIETA (C.U.I.20-07331640-6), ubicado en la calle Lewis Jones N° 131 de la ciudad de Rawson, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, en los términos de lo establecido por el Artículo 95° inciso c) Apartado 3) de la Ley II N° 76.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$2.978.976), se imputará de la siguiente manera: La suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.128.800) en la Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20-Saf del Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa 20: Inspección General de Justicia / Actividad 01: Inscripción Registro y Fiscalización de las Personas Jurídicas / Inciso: 03 / Partida Principal: 02 / Partida Parcial: 01-Alquileres Inmuebles / Fuente de Financiamiento: 111-Rentas Generales, durante el

Ejercicio 2.021 y la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (\$850.176) durante el Ejercicio 2.022.-

Dto. N° 303 03-05-21

Artículo 1°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, el Detalle Analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público, eliminándose del SAF: 33 - Programa 7: Conducción y Ejecución de la U.E.P - Actividad 1: Conducción y Ejecución de la U.E.P: un (1) cargo Clase XII - Carrera Personal Superior/ Jerárquico y dos (2) cargos Clase V - Carrera Personal Administrativo, todos los cargos del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 e incrementándose en el SAF:30, Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público, en la Actividad 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público un (1) cargo Clase V - Carrera Personal Administrativo del citado Convenio y en la Actividad 8: Administración de Seguros Provinciales: un (1) cargo Clase V - Carrera Personal Administrativo del citado Convenio y, en el Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento - Actividad 3: Dirección y Coordinación del Presupuesto: un (1) cargo Clase XII - Carrera Personal Superior/ Jerárquico del citado Convenio, de acuerdo a los Anexos Nros I, II, III y IV, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, el Plantel Básico en la órbita del Ministerio de Economía y Crédito Público eliminándose de la Unidad Ejecutora Provincial: un (1) cargo Jefe de Departamento - Clase XII - Carrera Personal Superior/ Jerárquico y dos (2) cargos Ayudante Administrativo - Clase V - Carrera Personal Administrativo, todos los cargos del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 e incrementándose: un (1) cargo Jefe de Departamento - clase XII - Carrera Personal Superior Jerárquico en la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria, un (1) cargo Ayudante Administrativo - Clase V - Carrera Personal Administrativo en el Área Control de Gestión Operativa y, un (1) cargo Ayudante Administrativo - Clase V - Carrera Personal Administrativo en el Área Riesgo de Trabajo y Automotores, todos los cargos del citado Convenio.-

Artículo 3°.- Trasladar y reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Sandra Noemí Fabiana MORAGA (M.I N° 25.974.337 - Clase 1977) Jefe Departamento Contabilidad, Presupuesto y Rendiciones dependiente del Área Gestión Administrativa - Dirección General de Administración - Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público, en el cargo vacante. Jefe Departamento Movimiento de Personal - Área Análisis de Costos y Planta de Personal de la Administración Pública Provincial - Dirección General de Presupuesto y Finanzas -Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del citado Ministerio, ambos cargos Clase XII - Carrera Personal Superior/ Jerárquico del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, conforme los Incisos c), d) e i) del Artículo 21° del citado Convenio.-

Artículo 4°.- Trasladar, a partir de la fecha del

presente Decreto, a los agentes: Diego Oscar RÍOS (M.I N° 33.771.171 - Clase 1988) y Elena Eliana RUBILAR ACEVEDO (M.I. N° 24.457.509 - Clase 1975), ambos cargo Ayudante Administrativo - Clase V - Carrera Personal Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 de la Unidad Ejecutora Provincial, al Área Riesgo de Trabajo y Automotores y, al Área Control de Gestión Operativa, respectivamente, ambos Organismos del Ministerio de Economía y Crédito Público, en el mismo cargo. Clase, Agrupamiento/Carrera y Convenio Colectivo de Trabajo conforme los Incisos c), d) e i) del Artículo 21° del citado Convenio.- Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público y Actividad 8: Administración de Seguros Provinciales y Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento - Actividad 3: Dirección y Coordinación del Presupuesto - Ejercicio 2021.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 306 03-05-21

Artículo 1°.- Designar a cargo del Departamento Inspección de Obras por Administración - Clase XIII - Agrupamiento/Carrera Personal Superior Jerárquico de la Dirección de Obras de Arquitectura por Administración al agente José Horacio PÉRSICO (M.I.N° 17.060.666 - Clase 1965) cargo Jefe de Sección - Agrupamiento/ Carrera Personal Técnico - Clase IX, ambos cargos del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 - Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta la aplicación de lo establecido en el Artículo 49° - Capítulo X del citado Convenio.-

Artículo 2°.-Abonar al agente José Horacio PÉRSICO (M.I.N° 17.060.666-Clase 1965) cargo Jefe de Sección - Agrupamiento/Carrera Personal Técnico - Clase IX, por las funciones desempeñadas a cargo del Departamento Inspección de Obras por Administración - Clase XIII -Agrupamiento/Carrera Personal Superior/ Jerárquico de la Dirección de Obras de Arquitectura por Administración, ambos cargos del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 - Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta la aplicación de lo establecido en el Artículo 49° - Capítulo X del citado Convenio y conforme lo establecido en la Resolución XII 47/17.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF: 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura.

Dto. N° 307**03-05-21**

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° del Decreto N° 1372/2020 de fecha 23 de diciembre de 2020, el que quedará conformado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- DECLARAR CESANTE a partir de la fecha del presente Decreto, a las Docentes ALMONACID, Eliana Mabel (M.I. N° 20.541.602-Clase 1968) y NIETO, Iris (M.I. N° 17.644.107-Clase 1964), por aplicación de lo dispuesto en la Ley VIII-N° 20, Artículo 72° inciso h), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 77° inciso d) haciendo extensiva la sanción impuesta a todos los cargos y/u horas cátedra que detenten, por aplicación de la Ley I - N° 74, Artículos 62° y 113°.»

Dto. N° 309**03-05-21**

Artículo 1°.- OTORGÚESE una ayuda social directa a los trabajadores de la firma GUILFORD ARGENTINA S.A. individualizados en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000) cada uno, por un total de CIENTO TREINTA Y TRES (133) trabajadores, ascendiendo a la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$798.000), por el período correspondiente al mes de Octubre/2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$798.000) se imputará con cargo en la Jurisdicción 15- SAF 15- Secretaría de Trabajo- Programa 17- Programa de Asistencia Laboral/ 00/ 00/ A04 Trabajar para Incluir/5 - Transferencias/1- Transferencias al sector privado para gastos corrientes/ 4- Ayuda social a personas/ 01 - Fuente de Financiamiento 3.47 -Ejercicio 2021.

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 310**03-05-21**

Artículo 1°.- EXTIÉNDASE por la escribanía General de Gobierno, poder general para juicios a favor de los abogados mencionados en el ANEXO I que forma parte del presente Decreto, para que en representación de la Provincia del Chubut efectúen los cobros judiciales de los créditos fiscales originados en deudas por impuestos, tasas, contribuciones, multas, conforme Artículos 8° y 84° de la Ley XXIV N° 86 y todo otro crédito cuyo cobro se encomiende a la Dirección General de Rentas en su carácter de órgano rector del sistema de recaudación conforme a lo previsto por el Artículo 86° de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El poder general para juicios que se otorga mediante el presente Decreto, permitirá a los asesores legales de la Dirección General de Rentas, llevar a cabo el cobro judicial de las deudas documentadas en los Expedientes N° 840-MAGlyC-2020, N° 841-MAGlyC-2020 y 842-MAGlyC-2020.-

ANEXO I

Abogados:

Miguel Díaz VELEZ, DNI 20.070.159

Vanina Virginia FERNANDEZ, DNI 30.224.350

Juan Manuel CORCHUELO BLASCO, DNI 29.585.714

Roberto Guillermo WILLIAMS, DNI 18.544.637

María Mercedes ZUNINI, DNI 31.032.702

Andrea Paola CERRA CASTRO, DNI 26.067.759

Gerardo Daniel RATTI, DNI 20.844.255

Lorena Viviana CORIA, DNI 22.203.345

Evaristo LENCINAS, DNI 14.388.275

Dto. N° 311**03-05-21**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el acuerdo transaccional celebrado el día 29 de abril del año 2021, entre la Provincia del Chubut y la Asociación del Personal de Organismos de Control (APOC), en el marco de los autos caratulados: «ASOC. DEL PERSONAL DE ORG. DE CONTROL (APOC) C/ PROVINCIA DE CHUBUT S/ ACCIÓN DE AMPARO» (Expte. N° 141/2020) y «Legajo de copias en autos: «ASOC. DEL PERSONAL DE ORG. DE CONTROL (APOC) C/ PROVINCIA DE CHUBUT S/ ACCIÓN DE AMPARO» (Expte. N° 3066 - año 2021) (Expte. N° 3067/2021), de trámite ante el Juzgado Laboral n° 3 de Trelew.-

Dto. N° 312**03-05-21**

Artículo 1°.- Dejase sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la incorporación en la Planta Temporaria de la Policía del Chubut - Ministerio de Seguridad del señor Carlos Ariel AP IWAN (M.I.N° 35.604.358 - Clase 1991), otorgada mediante Decreto N° 277/21, por aplicación del artículo 4° inciso c) y artículo 6°, ambos artículos de la Ley I N° 74.-

Dto. N° 313**05-05-21**

Artículo 1°.- OTORGÚESE a favor de la Municipalidad de Esquel representada por su Intendente Municipal Arquitecto Sergio ONGARATO (DNI N° 16.872.251), la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$582.900), en concepto de subsidio para ser destinados a asistir económicamente a SESENTA Y SIETE (67) desocupados de la construcción que residen en la ciudad de Esquel, detallados en el ANEXO I del presente, los que percibirán la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS (\$8.700) cada uno.-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo prescrito por el Decreto N° 1304/78, se fija un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$582.900), se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 00/ 00/ A01/5 - Transferencias/ 7 - Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6 -Aportes a gobiernos municipales/ 01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2021.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 314 05-05-21

Artículo 1°.- DESIGNAR al Ingeniero Mecánico Matías LLANSA, (M.I. N° 33.287.234 - Clase: 1987), en el cargo de Subgerente La Hoya, de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, según Decreto N° 223/20, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será Imputado a la Jurisdicción 67: Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF 101: Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa 24: Centro de Actividades de Montaña La Hoya - Actividad 01: Conducción y Administración CAM La Hoya - Ejercicio 2021.-

Dto. N° 317 05-05-21

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones y el Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021 en la Jurisdicción 9, S.A.F 21 - SAF Policía de la Provincia y en la Jurisdicción 91, S.A.F 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Rectifícase la planilla anexa N 1° del Decreto N° 189/2021, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 3, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 318 05-05-21

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones y el Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021 en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro y en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50 - SAF Ministerio de Educación, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 319 05-05-21

Artículo 1°.- DECLÁRESE como legítimo abono la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00) por el alquiler ubicado en la calle Alejandro Maiz N° 259 de la ciudad de Rawson Chubut, sucesión Alberto ARTERO personificada en su carácter de Administradora Judicial Definitiva la Señora Nora Anabel DOMATO (D.N.I.: 5.139.967) representada por la Inmobiliaria De Felice; por el periodo comprendido desde el 01 de agosto del año 2020 al 31 de diciembre del año 2020.-

Artículo 2°.- ABÓNESE la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00) por el alquiler ubicado en la calle Alejandro Maiz N° 259 de la ciudad de Rawson Chubut, sucesión Alberto ARTERO personificada en su carácter de Administradora Judicial Definitiva la Señora Nora Anabel DOMATO (D.N.I.: 5.139.967) representada por la Inmobiliaria De Felice; por el período comprendido desde el 01 de agosto del año 2020 al 31 de diciembre del año 2020.-

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, a contratar en forma directa la locación de un inmueble ubicado en la calle Alejandro Maiz N° 259 de la ciudad de Rawson Chubut, sucesión Alberto ARTERO personificada en su carácter de Administradora Judicial Definitiva la Señora Nora Anabel DOMATO (D.N.I.: 5.139.967) representada por la Inmobiliaria De Felice, destinado al funcionamiento de dicha Dirección; por un plazo de duración del contrato de locación de treinta y seis (36) meses - según lo establece la nueva Ley de Alquileres promulgada por el Poder Ejecutivo bajo N° 27.551 - contados a partir del día 01 del mes de agosto del año 2020, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de julio del año 2023, por un importe total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 2.511.360,00), pagaderos por un importe mensual de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00), PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 67.200,00) para el segundo año y PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA (\$ 94.080,00) para el tercer año.-

Artículo 4°.- EXCEPTUASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por la aplicación de lo establecido en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$2.511.360,00) serán imputados de la siguientes forma: la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00) corresponden al reconocimiento de la deuda por el periodo comprendido desde el 01 de agosto del año 2020 al 31 de diciembre del año 2020 y por el contrato de locación del inmueble correspondiente al año 2021, la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 672.000,00), elevándose a un monto total de PESOS NOVECIENTOS DOCE MIL (\$912.000,00) en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F. 9 - Programa 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Partida Principal 3.2.1.-Servicios no personales / Alquileres y derechos/ Alquiler Inmuebles - Fuente de Financiamiento 1.11. - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2021.-

Artículo 6°.- La Dirección General de Administración preverá la inclusión de la presente contratación en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse de la siguiente manera: para el Ejercicio 2022 la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 940.800,00) y Ejercicio 2023 la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 658.560,00).-

Dto. N° 320**05-05-21**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

RESOLUCIONES**TRIBUNAL DE CUENTAS****AÑO 2020****RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 80/20**

Rawson (Chubut), 30 de noviembre de 2020

VISTO: El Expediente N° 38.654, año 2019, caratulado: «Municipalidad de Tecka « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 134/20F.3 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Tecka no ha remitido la Cuenta General del Ejercicio 2019.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Jorge Seitune; y Tesorera: Sra. María Graciela Espósito de la presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2019.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Tecka; Intendente: Sr. Jorge Seitune; y Tesorera: Sra. María Graciela Espósito, a presentar la Cuenta General del Ejercicio 2019 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 81/20

Rawson (Chubut), 30 de noviembre de 2020

VISTO: El Expediente N° 37826, año 2018, caratulado: «COMUNA RURAL DE COLAN CONHUE « -

S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018;

CONSIDERANDO: Que mediante Nota N° 23/19 F.12, la Relatora a cargo de Fiscalía N° 12 eleva las observaciones correspondientes a los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2018 de la Comuna Rural de COLAN CONHUE.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Raúl Horacio SANTANDER y Tesorera: Sra. Ida Mabel QUINTUQUEO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de COLAN CONHUE. Presidente: Sr. Raúl Horacio SANTANDER; Tesorera: Sra. Ida Mabel QUINTUQUEO, a dar respuesta a la Nota N° 23/19-F•12, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 23/19-F.12.-

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 82/20

Rawson (Chubut), 30 de Noviembre de 2020

VISTO: El Expte. N° 38690/2019, caratulado: «S/ RENDICIÓN DE CUENTAS SAF50 FF 111, 379, 411, 413, 426, 441 EJERCICIO 2019»; y

CONSIDERANDO: Que mediante el Informe N° 68/20 el Relator a cargo de la Fiscalía N°10 da cuenta que la Directora General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación debe dar respuesta a las observaciones realizadas.

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a

este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones pendientes formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el Artículo N° 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resulta responsable la Directora General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Lic. Álvarez Ferranti Paula;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a la responsable, Lic. Álvarez Ferranti Paula en su carácter de Directora General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación a dar respuesta a las observaciones expuestas en Informe N° 68/20 – F.10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.17°, inc. h) de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17°, incisos m) y n) y 18° inciso c), de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 68/20 – F. 10

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 83/20

Rawson (Chubut), 02 de diciembre de 2020

VISTO: El Expediente N° 39.527, año 2020, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL « - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2020»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 139/20F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Esquel no ha dado respuesta a la Nota N° 036/20F.3.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien

determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Sergio ONGARATO; Director Gral. de Administración: Cr. Jorge COLINECUL, de la contestación de la Nota N° 036/20F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de ESQUEL: Intendente: Sr. Sergio ONGARATO; Director Gral. de Administración: Cr. Jorge COLINECUL, a dar respuesta a la Nota N°036/20F.3 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 84/20

Rawson (Chubut), 02 de diciembre de 2020

VISTO: El Expediente N° 37853, año 2018, caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 135/20, la Contadora a cargo de Fiscalía N° 12 da cuenta que la Comuna Rural de Ricardo Rojas no ha remitido la rendición de Cuentas correspondiente al mes de Diciembre del Ejercicio 2018.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resultan responsables. Presidente: Sr. Jorge Néstor VILLEGAS; Vicepresidente Sra. Yanina Lucrecia LOYAUTE; Tesorera Sra. Fabiana Yamila ACUÑA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, Presidente: Sr. Jorge Néstor

VILLEGAS; Vicepresidente Sra. Yanina Lucrecia LOYAUTE; Tesorera Sra. Fabiana Yamila ACUÑA a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Diciembre del Ejercicio 2018 dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 12 y cúmplase.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 86/20

Rawson (Chubut), 09 de diciembre de 2020

VISTO: La Actuación 1780/2019, caratulada: «S/ MINISTERIO DE EDUCACION FF. 111 RECUPERO FONDOS ABONADOS A MONOTRIBUTISTAS»; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Informe Nº 71/20 la Fiscalía Nº 10 da cuenta que la Directora General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación debe dar respuesta a las observaciones realizadas.

Que el artículo Nº 35 de la Ley V Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones pendientes formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el Artículo Nº 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10 resultan responsables la Sra. Paula Alvarez Ferranti, Directora General de Recursos Humanos; el Sr. Claudio Marcelo Márquez, Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, y la agente Gladys Cussi;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables la Sra. Paula Alvarez Ferranti, Directora General de Recursos Humanos; el Sr. Claudio Marcelo Márquez, Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, y la agente Gladys Cussi del Ministerio de Educación, a dar respuesta a las observaciones expuestas en el Informe Nº 71/20 – F.10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.17º, inc. h) de la Ley V Nº 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran

corresponder conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 18º inciso c), de la Ley V Nº 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 71/20 – F. 10

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 87/20

Rawson (Chubut), 9 de diciembre de 2020

VISTO: El Expediente Nº 38.628, año 2019, caratulado: «Municipalidad de El Maitén « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 136/20F.3 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de El Maitén no ha remitido la Cuenta General del Ejercicio 2019.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Oscar Rubén CURRILEN; y Director General de Administración: Sr. Luis O. PERRY de la presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2019.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de El Maitén: Intendente: Sr. Oscar Rubén CURRILEN; y Director General de Administración: Sr. Luis O. PERRY, a presentar la Cuenta General del Ejercicio 2019 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 88/20

Rawson (Chubut), 09 de diciembre de 2020

VISTO: El Expediente Nº 38628, año 2019, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL MAITEN» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 135/20F.3 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de EL MAITEN no ha remitido la contestación de la Nota N° 42/20- F.3.-

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3, resultan responsables Intendente: Sr. Oscar Rubén CURRILEN; Director General de Administración: Sr. Luis O PERRY de la contestación de la Nota N° 042/20 F3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la MUNICIPALIDAD DE EL MAITEN, Intendente: Sr. Oscar Rubén CURRILEN y Director General de Administración: Sr. Luis O PERRY a dar respuesta a lo solicitado mediante Nota N° 42/20 F.3 dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 89/20

Rawson (Chubut), 9 de diciembre de 2020

VISTO: El Expediente N° 39.525, año 2020, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL MAITEN « - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2020»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 137/20F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de El Maitén no ha dado respuesta a la Nota N° 034/20F.3.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente Sr. Oscar Rubén CURRILEN; y Director General de Administración: Sr. Luis O. PERRY, de la contestación de la Nota N° 034/20F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de EL MAITEN: Intendente: Sr. Oscar Rubén CURRILEN; y Director General de Administración: Sr. Luis O. PERRY a dar respuesta a la Nota N° 034/20F.3 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 90/20

Rawson (Chubut), 09 de diciembre de 2020

VISTO: El Expediente N° 39.525, año 2020, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL MAITEN « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 137/20F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de El Maitén no ha dado respuesta a la Nota N° 041/20F.3.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Intendente Sr. Oscar Rubén CURRILEN; y Director General de Administración: Sr. Luis O. PERRY, de la contestación de la Nota Nº 041/20F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de EL MAITEN: Intendente: Sr. Oscar Rubén CURRILEN; y Director General de Administración: Sr. Luis O. PERRY a dar respuesta a la Nota Nº041/20F.3 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 91/20

Rawson (Chubut), 11 de diciembre de 2020

VISTO: El Expediente Nº 38690/2019, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/Rendición de Cuentas SAF 50 FF 111, 379, 411, 413, 426 Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Informe Nº 73/20 la Fiscalía Nº10 da cuenta que la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación ha dado respuesta parcial a la Nota Nº28/20 F.10.

Que el artículo Nº 35 de la Ley V Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones pendientes formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el Artículo Nº 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10 resultan responsables el Sr. Héctor Bourdaghan Director de la Escuela Nº80 y el Sr. Antonio Chacón a cargo de la Delegación Administrativa Región I del Ministerio de Educación;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables el Sr. Héctor Bourdaghan Director de la Escuela Nº80 y el Sr. Antonio Chacón a cargo de la Delegación Administrativa Región I del Ministerio de Educación, a dar respuesta a las observaciones expuestas en el Informe Nº 73/20 – F.10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.17º, inc. h) de la Ley V Nº 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 18º inciso c), de la Ley V Nº 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 73/20 – F. 10

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 92/20

Rawson (Chubut), 11 de diciembre de 2020

VISTO: El Expediente Nº 38690/2019, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/Rendición de Cuentas SAF 50 FF 111, 379, 411, 413, 426 Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Informe Nº 74/20 la Fiscalía Nº10 da cuenta que la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación ha dado respuesta parcial a la Nota Nº28/20 F.10.

Que el artículo Nº 35 de la Ley V Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones pendientes formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el Artículo Nº 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10 resultan responsables la Sra. Gabriela Maldonado

Directora de la Escuela N°37 y el Sr. Claudio Tardón a cargo de la Delegación Administrativa Región III del Ministerio de Educación;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables la Sra. Gabriela Maldonado Directora de la Escuela N°37 y el Sr. Claudio Tardón a cargo de la Delegación Administrativa Región III del Ministerio de Educación, a dar respuesta a las observaciones expuestas en el Informe N° 74/20 – F.10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.17º, inc. h) de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 18º inciso c), de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 74/20 – F. 10

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 93/20

Rawson (Chubut), 11 de diciembre de 2020

VISTO: El Expediente N° 38690/2019, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/Rendición de Cuentas SAF 50 FF 111, 379, 411, 413, 426 Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Informe N° 75/20 la Fiscalía N°10 da cuenta que la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación ha dado respuesta parcial a la Nota N°28/20 F.10.

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones pendientes formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el Artículo N° 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resultan responsables la Sra. Ramona Rearte Directora de la Escuela N°207 y el Sr. Diego Fernando Leonardi a cargo de la Delegación Administrativa Región IV del Ministerio de Educación;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables la Sra. Ramona

Rearte Directora de la Escuela N°207 y el Sr. Diego Fernando Leonardi a cargo de la Delegación Administrativa Región IV del Ministerio de Educación, a dar respuesta a las observaciones expuestas en el Informe N° 75/20 – F.10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.17º, inc. h) de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 18º inciso c), de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 75/20 – F. 10

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 94/20

Rawson (Chubut), 11 de diciembre de 2020

VISTO: El Expediente N° 38690/2019, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/Rendición de Cuentas SAF 50 FF 111, 379, 411, 413, 426 Ejercicio 2019; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el Informe N° 76/20 la Fiscalía N°10 da cuenta que la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación ha dado respuesta parcial a la Nota N°28/20 F.10.

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones pendientes formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el Artículo N° 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resultan responsables la Sra. María Nieves Obeira Directora de la Escuela N°1010, el Sr. Simón T. González, Director Escuela N°707 y la Sra. Laura Longo a cargo de la Delegación Administrativa Región VI del Ministerio de Educación;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables la Sra. Maria Nieves Obeira Directora de la Escuela N°1010, el Sr. Simón T. González, Director Escuela N°707 y la Sra. Laura Longo a cargo de la Delegación Administrativa Región VI del Ministerio de Educación, a dar respuesta a las observaciones expuestas en el Informe N° 76/20 – F.10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.17º, inc. h) de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 18º inciso c), de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 76/20 – F. 10

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 95/20

Rawson (Chubut), 11 de Diciembre de 2020

VISTO: El Expte. N° 38690/2019, caratulado: «S/ RENDICIÓN DE CUENTAS SAF50 FF 111, 379, 411, 413, 426, 441 EJERCICIO 2019»;

CONSIDERANDO: Que mediante el Informe N° 77/20 el Relator a cargo de la Fiscalía N°10 da cuenta que la Coordinadora del Anexo Trelew del ISFD 801 debe dar respuesta a las observaciones realizadas.

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones pendientes formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el Artículo N° 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resulta responsable la Sra. Ana Laura Ardiles;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a la responsable Sra. Liliana Sauter en su carácter de Coordinadora del Anexo Trelew del ISFD 801, a dar respuesta a las observaciones expuestas en Nota N° 03/20 – F.10,

dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.17º, inc. h) de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 18º inciso c), de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 03/20 – F. 10

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 96/20

Rawson (Chubut), 14 de diciembre de 2020

VISTO: El Expediente N° 39.536, año 2020, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 146/20-F.3 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE RIO PICO no ha remitido las Rendiciones de Cuentas de Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2020.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Jorge Luis SOLÍS y Secretaria de Hacienda: Sra. Magdalena Esther DE MENDONCA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas del período Abril a Agosto de 2020.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rio Pico: Intendente: Sr. Jorge Luis SOLÍS; y Secretaria de Hacienda: Sra. Magdalena Esther DE MENDONCA a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2020, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Roberto TEJADA

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 97/20.-

Rawson (Chubut), 14 de diciembre de 2020

VISTO: El Expediente Nº 39610, año 2020, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS « - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2020;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 139/20 F.12, la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 12 da cuenta que la Comuna Rural de LAS PLUMAS no ha remitido las rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de abril a septiembre del Ejercicio 2020.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 12 resultan responsables. Presidente: Sra. Nilda América TOLOSA; Vicepresidente: Sr. Esteban COLON; Tesorero: Sr. Darío Dante BOCCA (desde 11/06/2020), de la presentación de las Rendiciones de Cuentas de los meses de abril a septiembre del Ejercicio 2020

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural de LAS PLUMAS. Responsables Presidente: Sra. Nilda América TOLOSA; Vicepresidente: Sr. Esteban COLON; Tesorero: Sr. Darío Dante BOCCA (desde 11/06/2020), a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de abril a septiembre del Ejercicio 2020 dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 12 y cúmplase.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Roberto TEJADA

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 104/20

Rawson (Chubut), 17 de diciembre de 2020

VISTO: El Expediente Nº 38.652, año 2019, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2019;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 145/20F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de SARMIENTO no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes al período 01/12/2019 al 09/12/2019.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas

establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Sebastián BALOCHI; Ex Secretaria de Hacienda: Cra. María Belén FRESCO BASTERRECHEA; Secretario de Hacienda: Sr. Gustavo CORREA, de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes al período 01/12/2019 al 09/12/2019.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de SARMIENTO: Intendente: Sr. Sebastián BALOCHI; Ex Secretaria de Hacienda: Cra. María Belén FRESCO BASTERRECHEA; y Secretario de Hacienda: Sr. Gustavo CORREA a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes al período 01/12/2019 al 09/12/2019 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 105/20

Rawson (Chubut), 18 de diciembre de 2020

VISTO: El Expediente Nº 39.740, año 2020, caratulado: «FONDO ESPECIAL NARCOLEMIA RAWSON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 130/20 F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que el responsable del Fondo Narcolemia no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes al período Enero a Agosto de 2020.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable: Director de Tránsito y Transporte: Sr. Alberto Fabián GONZALEZ de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes al período Enero a Agosto de 2020.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable del Fondo Narcolemia de la Municipalidad de RAWSON: Director de Tránsito y Transporte: Sr. Alberto Fabián GONZALEZ a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes al período Enero a Agosto de 2020 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los

artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 106/20

Rawson (Chubut), 22 de diciembre de 2020

VISTO: El Expediente N° 36.463, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON « - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2017»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 149/20F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Rawson no ha dado respuesta a la Nota N° 159/20F.3.

Que el artículo 35º de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Damián BISS; y Secretario de Hacienda: Lic. Martín Oscar STERNER, de la contestación de la Nota N° 159/20F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RAWSON: Intendente: Sr. Damián BISS; Secretario de Hacienda: Lic. Martín Oscar STERNER a dar respuesta a la Nota N°159/20F.3 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 107/20

Rawson (Chubut), 22 de diciembre del 2020

VISTO: El Expediente N° 37839, año 2018, caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE» -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 140/20 la Contadora a cargo de Fiscalía N° 12 da cuenta que la Comuna Rural de GASTRE no ha remitido la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Diciembre del Ejercicio 2018.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resultan responsables Presidente: Sr. Marcelo Andrés ARANDA (hasta el 09/12/19) y Sr. Genaro PEREZ (desde el 10/12/19), Tesorera: Sra. Daniela Elizabeth MANSILLA (hasta el 09/12/19) y Vicepresidente: Sr. Paulo Nelson CACERES (hasta el 09/12/19), de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de GASTRE, Presidente: Sr. Marcelo Andrés ARANDA (hasta el 09/12/19) y Sr. Genaro PEREZ (desde el 10/12/19), Tesorera: Sra. Daniela Elizabeth MANSILLA (hasta el 09/12/19) y Vicepresidente: Sr. Paulo Nelson CACERES (hasta el 09/12/19), a presentar las Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Diciembre del Ejercicio 2018 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 12 y cúmplase.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 108/20.-

En Rawson, Chubut, 22 de diciembre de 2020

VISTO: El Expediente N° 39506, año 2020, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S /Rendición de Cuentas Ejercicio 2020 - FF111-379-411-413-426-441»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 67/20-F.10-T.C la Fiscalía N° 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION ha contestado parcialmente las observaciones efectuadas mediante Nota N° 26/20 F10;

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las

objecciones;

Que asimismo el Artículo Nº 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10 resultan responsables de la contestación de la nota mencionada el Lic. Claudio Marcelo Márquez – Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al Lic. Claudio Marcelo Márquez – Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación dar respuesta al Informe Nº 67/20 – F10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.40 de la ley V Nº 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 18 inc. c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 67/20-F.10-T.C., hágase saber a Fiscalía Nº 10 y cúmplase.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 109/20

Rawson (Chubut), 22 de Diciembre de 2020

VISTO: El Expte. Nº 38690/2019, caratulado: «S/ RENDICIÓN DE CUENTAS SAF50 FF 111, 379, 411, 413, 426, 441 EJERCICIO 2019»; y

CONSIDERANDO: Que mediante el Informe Nº 80/20 el Relator a cargo de la Fiscalía Nº10 da cuenta que la Directora General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación debe dar respuesta a las observaciones realizadas.

Que el artículo Nº 35 de la Ley V Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones pendientes formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el Artículo Nº 40 de la citada norma

legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10 resulta responsable la Lic. Paula Álvarez Ferranti;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a la responsable Lic. Paula Álvarez Ferranti en su carácter de Directora General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, a dar respuesta a las observaciones expuestas en Nota Nº 06/20 – F.10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.17º, inc. h) de la Ley V Nº 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 18º inciso c), de la Ley V Nº 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 06/20 – F. 10

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 110/20.-

En Rawson, Chubut, 22 de diciembre de 2020

VISTO: El Expte. Nº 38690/2019, caratulado: «S/ RENDICIÓN DE CUENTAS SAF50 FF 111, 379, 411, 413, 426, 441 EJERCICIO 2019»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 81/20-F.10-T.C la Fiscalía Nº 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION ha contestado parcialmente las observaciones efectuadas mediante Notas Nº 29/20 F.10 y Nº30/20 F.10;

Que el artículo Nº 35 de la Ley V Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones;

Que asimismo el Artículo Nº 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a

las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10 resultan responsables de la contestación de la nota mencionada la Lic. Paula Alvarez Ferranti, Directora General de Recursos Humanos, la Sra. Ana Laura Ardiles, Coordinadora del Anexo Trelew del ISFD Nº812 y el Sr. Cristian Alejandro Sosa, Vicedirector de la Escuela Nº7718.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a la Lic. Paula Alvarez Ferranti, Directora General de Recursos Humanos, la Sra. Ana Laura Ardiles, Coordinadora del Anexo Trelew del ISFD Nº812 y el Sr. Cristian Alejandro Sosa, Vicedirector de la Escuela Nº7718, a dar respuesta al Informe Nº 81/20 – F10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.40 de la ley V Nº 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 18 inc. c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 81/20-F.10-T.C., hágase saber a la Fiscalía Nº 10 y cúmplase.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 111/20

Rawson (Chubut), 22 de diciembre de 2020

VISTO: El Expediente Nº 38.647, año 2019, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON « - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2019»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 143/20F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Rawson no ha dado respuesta a la Nota Nº 170/20F.3.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3

resultan responsables: Intendente: Sr. Damián BISS; y Secretario de Hacienda: Lic. Martín Oscar STERNER, de la contestación de la Nota Nº 170/20F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RAWSON: Intendente: Sr. Damián BISS; Secretario de Hacienda: Lic. Martín Oscar STERNER a dar respuesta a la Nota Nº170/20F.3 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 112/20

Rawson (Chubut), 22 de diciembre de 2020

VISTO: El Expediente Nº 37.852, año 2018, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON « - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2018»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 141/20F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Rawson no ha dado respuesta a la Nota Nº 124/20F.3.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Damián BISS; y Secretario de Hacienda: Lic. Martín Oscar STERNER, de la contestación de la Nota Nº 124/20F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RAWSON: Intendente: Sr. Damián BISS; Secretario de Hacienda: Lic. Martín Oscar STERNER a dar respuesta a la Nota Nº124/20F.3 dentro del término

de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 113/20

Rawson (Chubut), 22 de diciembre de 2020

VISTO: El Expediente Nº 37.852, año 2018, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON « - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2018»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 148/20F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Rawson no ha dado respuesta a la Nota Nº 168/20F.3.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Damián BISS; y Secretario de Hacienda: Lic. Martín Oscar STERNER, de la contestación de la Nota Nº 168/20F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RAWSON: Intendente: Sr. Damián BISS; Secretario de Hacienda: Lic. Martín Oscar STERNER a dar respuesta a la Nota Nº 168/20F.3 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 114/20

Rawson (Chubut), 22 de diciembre de 2020

VISTO: El Expediente Nº 37.852, año 2018, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON « - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2018»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 148/20F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Rawson no ha dado respuesta a la Nota Nº 149/20F.3.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Damián BISS; y Secretario de Hacienda: Lic. Martín Oscar STERNER, de la contestación de la Nota Nº 149/20F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RAWSON: Intendente: Sr. Damián BISS; Secretario de Hacienda: Lic. Martín Oscar STERNER a dar respuesta a la Nota Nº 149/20F.3 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

DISPOSICIONES SINTETIZADAS**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE****Disp. N° 22 05-04-21**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Plan de Gestión Ambiental del proyecto «Restitución Electroductos 330 KV FU- PM TRANSPA S.A.- Sierra Rosada/Sierra Caracol, Provincia del Chubut», presentado por la firma TRANSPA S.A. en carácter de responsable del proyecto, de conformidad al Decreto N° 185/09 y sus modificaciones.

Artículo 2°.- La empresa TRANSPA S.A. deberá, presentar, copia certificada de la póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva prevista en el Artículo 22 de la Ley N° 25.675 y sus reglamentaciones, de seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación, del primero a favor de la Provincia, o de responsabilidad civil con cláusula de polución súbita y contaminación accidental del Chubut, de acuerdo al Artículo 12 Inciso e) Anexo I del Decreto 185/09 modificado por el Decreto N° 1003/16 correspondiente al proyecto a desarrollarse.-

Artículo 3°.- La presente Disposición, no exime al responsable del proyecto de solicitar las autorizaciones pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 4°.- La empresa TRANSPA S.A. deberá presentar el cronograma de obras con plazos detallados y cualquier modificación y/o imprevisto del Plan de Gestión Ambiental ante la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental.-

Disp. N° 25 07-04-21

Artículo 1°.- Rechazar la Descripción Ambiental del Proyecto denominado «Loteo PELAEZ», presentado por el Señor VERNENGO Jorge Ernesto DNI N° 12.363.639, ubicado catastralmente en la circunscripción 3, Sector 1, parcelas 8 a 11 y 15 a 18 de la ciudad de Esquel, Departamento de Futaleufú, Provincia del Chubut. por presentarse el documento Ambiental extemporáneamente luego del inicio de actividades.-

Artículo 2°.- El Señor VERNENGO, Jorge Ernesto, deberá presentar un Plan de Gestión Ambiental, siguiendo los lineamientos del Decreto 185/09 y sus modificaciones.-

Artículo 3°.- INSTRUIR Sumario Administrativo a fin de investigar la presunta infracción, al Artículo 30° de la Ley XI N° 35 «Código Ambiental de la Provincia del Chubut», por parte del Señor VERNENGO Jorge Ernesto, y se deslinde sus responsabilidades por no haber culminado el procedimiento de evaluación ambiental, antes de empezar las actividades.-

Artículo 4°.- Designese Instructor Sumariante al Abogado Adrián CAGLILOLO, D.N.I. N° 25.442.022, quien deberá llevar adelante el presente Sumario Administrativo, de acuerdo a los artículos 4°, 13°, 14°, 15°, 16°, 17° y 18° del Decreto N° 1282/08.-

Artículo 5°.- El instructor sumariante notificará al/ los presuntos infractores para que en el perentorio plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de notificado/

s con copia de la presente Disposición, presenten descargo, ofrezcan la prueba que estime haga a su derecho, autorizándolo/s a tomar vista de las actuaciones, sin necesidad de previa petición por escrito, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados.-

Res. N° 26 07-04-21

Artículo 1°.- APRUEBASE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado «Obra Sistema C.Re.Ma Malla N° 630. Ruta Nacional N° 25 -Provincia del Chubut - Tramo Las Plumas -Emp. R.N. 40 (Tecka) Sección Km 313,52 -Km 528,25 -DNV» presentado por la Dirección Nacional de Vialidad, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto, ubicado en las inmediaciones de las localidades de Las Plumas y Tecka, de los Departamentos Languiñeo y Paso de Indios, entre los kilómetros 313,52 y 528,27 de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La Dirección Nacional de Vialidad será responsable de:

a) Realizar las supervisiones necesarias a fin de que se cumplan con las medidas de mitigación de impactos ambientales adversos de la obra. Prestar especial atención al manejo de los residuos que se generen gestionándolos de manera adecuada acorde a la legislación vigente.

b) Realizar un plan de comunicación informando a las localidades afectadas por la obra respecto al inicio de la misma y cronograma tentativo de tareas a fin de evitar dificultades en el tránsito vehicular.

c) Se deberá informar respecto a la empresa adjudicataria de la obra.

d) Una vez adjudicada la obra, la empresa contratista deberá presentar previo al establecimiento en la zona un Plan de Gestión Ambiental para la obra, realizado por un consultor inscripto en este Ministerio de Ambiente detallando características técnicas de operación, potenciales ubicaciones de campamentos, obradores, origen de áridos a utilizar, protocolos y sistemas para Ministerio de la gestión de residuos y efluentes, trazas de desvíos y mecanismos de cierre y recomposición de las áreas afectadas por los mismos luego de las obras.

e) En caso de instalación de una planta asfáltica, deberá ser de carácter móvil, con sistema de colección para partículas gruesas y finas. Informando posible ubicación, instalaciones accesorias, características de diseño y funcionamiento previo al montaje. Tener en cuenta que la planta, en caso de instalarla, deberá ser sometida a un monitoreo de gases de combustión y material particulado 10 micrones y 2.5 micrones de chimenea, debiendo realizarse en la puesta en marcha y posteriormente con una frecuencia a determinar de acuerdo a la ubicación.

f) Se deberá informar el inicio de obra.

Artículo 4°.- La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD deberá, previo al inicio de la obra, presentar copia certificada de la póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva prevista en el Artículo 22 de la Ley

N° 25.675 y sus reglamentaciones, de seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero a favor de la Provincia, o de responsabilidad civil con cláusula de polución súbita y contaminación accidental del Chubut, de acuerdo al Artículo 12 Inciso e) Anexo I del Decreto 185/09 modificado por el Decreto N° 1003/16.-

Artículo 5°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 6°.- El incumplimiento de los Artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Disp. N° 21 13-04-21

Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 26454, N° 26459, N° 26460, N° 26462 y N° 26463 de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 5, que forman parte de la presente Disposición.-

(Ver Anexos en la SGP)

Disp. N° 22 15-04-21

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 26452 de acuerdo al detalle obrante en las planilla anexa N° 1, que forma parte de la presente Disposición.-

(Ver Anexos en la SGP)

Disp. N° 23 20-04-21

Artículo 10.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 26470 de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte de la presente Disposición.-

(Ver Anexos en la SGP)

Disp. N° 24 20-04-21

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 26453 de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte de la presente Disposición.-

(Ver Anexos en la SGP)

Disp. N° 25 21-04-21

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 26505 de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte de la presente Disposición.-

(Ver Anexos en la SGP)

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CATALINA LAGOS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «Lagos Catalina S/Sucesión Testamentaria» (Expte. 00154/2020) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, noviembre 04 de 2020.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 10-05-21 V: 12-05-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ARIAS, IVANA BEATRIZ, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «ARIAS, IVANA BEATRIZ S/sucesión ab-intestato», Expte. N° 000027/2021. Publíquense edictos por el término de Tres (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 10-05-21 V: 12-05-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ANTONIO PORCIEL, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «PORCIEL, LUIS ANTONIO S/

Sucesión ab-intestato», Expte. N° 105/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril 13 de 2021.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 10-05-21 V: 12-05-21

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio MURES a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución en la Ciudad de Puerto Madryn, secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «CARVAJAL, Cristian Cesar S/Sucesión ab-intestato Expediente 000678/2020», se declara abierto el juicio sucesorio de CARVAJAL, CRISTIAN CESAR. Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 28 Abril de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 10-05-21 V: 12-05-21

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución en la Ciudad de Puerto Madryn, secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «LEON, Juan Carlos S/Sucesión ab-intestato Expediente 000482/2020», se declara abierto el juicio sucesorio de LEON, JUAN CARLOS. Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el Art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn 28 de Abril de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 10-05-21 V: 12-05-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los

que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BLASETTI, LUCIA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Blasetti, Lucía S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001025/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 26 de 2020.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 10-05-21 V: 12-05-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaria 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GÓMEZ, RAFAEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Gómez, Rafael S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001039/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 19 de 2020.

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 10-05-21 V: 12-05-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUEVARA, ARMINDA NOEMI para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Guevara, Arminda Noemi S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 000038/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo 23 de 2021.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 10-05-21 V: 12-05-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo

de Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIRANDA, SANTIAGA OLGA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Miranda, Santiago Olga S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001873/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Febrero 9 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 10-05-21 V: 12-05-21

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Martinez. Nélide Fabiana y Saravia Bernardo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 235/2021) mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley, CITA a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante MARTINEZ, NELIDA FABIANA, D.N.I. N F0955.369 y SARA VIA, BERNARDO, L.E. 6.910.311, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten en juicio. (Art. 712 del CP.P.C.C. Ley XIII N° 5). Puerto Madryn, Chubut a los 27 del mes Abril de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-05-21 V: 12-05-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi – Juez, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. A. Laborda, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a los herederos y acreedores de Den Dulk Martin Luis para que se presenten en autos sucesorios «Den Dulk Martin Luis s/Sucesión» (Expte. N° 716 Año 2020).

Publíquese por Tres (3) días, bajo apercibimiento de Ley Rawson, Chubut, a los 30 días del mes de marzo de 2021.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 10-05-21 V: 12-05-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste

del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de FLORES SARA CONCEPCION en los autos caratulados, «Flores Sara Concepción S/ Sucesión ab-intestato (Expte. N° 000373/2020), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Abril 29 de 2021.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 07-05-21 V: 11-05-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Vulcano, Rosalía Leticia S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 575/2020), cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por lo causantes VULCANO, ROSALÍA LETICIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C), bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, Febrero 25 de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-05-21 V: 11-05-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de SAENZ JULIO OSCAR, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «Sáenz Julio Oscar S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 00762/2020) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, marzo 15 de 2021.

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 07-05-21 V: 11-05-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo

Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS ANGEL LOPEZ DNI 7.818.543 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «López, Luis Angel S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 00107/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2021.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 07-05-21 V: 11-05-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FRANCISCO RENE MARDONES, DNI 18.042.439, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Mardones, Francisco Rene - S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 00218/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2021.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 07-05-21 V: 11-05-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SAAVEDRA, ROGELIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Saavedra, Rogelio S/Sucesión (Expte. 72/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Marzo 12 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 07-05-21 V: 11-05-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Subrogante de Primera Instancia

en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle Avda. 25 de Mayo N° 242 con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Andrea García Abad, por Subrogancia legal, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de CALDERON, ISAIAS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «Calderón, Isaias S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 000626/2020), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Rawson, 27 de Abril de 2021.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 07-05-21 V: 11-05-21

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, Dra. María Andrea García Abad, Secretaría a cargo de la Dra. Sayago, de la Circunscripción Judicial de Rawson, con asiento en la ciudad de Rawson y domicilio en la calle 25 de Mayo N° 242, en los autos caratulados: «Tenorio, Gumercindo S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 229/2021), cita a herederos y acreedores de GUMERCINDO TENORIO a presentarse a ejercer sus derechos por el término de Treinta días (Art. 712 del C.P.C.C.) debiendo publicarse edictos citatorios de Ley, por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario «El Chubut».

Rawson, 3 de Mayo de 2021.

Dra. VIRGINIA M. MARDONES
Secretaria

I: 07-05-21 V: 11-05-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría Única, con asiento en la calle Galina N° 160 2° piso, Puerto Madryn, Chubut, en autos caratulados: «NIETO, Isabel S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 726/2020, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA (30) días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).- La publicación se hará conforme lo establecido en el art. 148 del C.P.C.C., y por el término de TRES (3) días en el Diario «El Chubut» y en el «Boletín Oficial». –

Puerto Madryn, 14 de abril de 2021.-

Dr. GERMÁN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 11-05-21 V: 13-05-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARRIZO ERNESTO AMADO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Carrizo Ernesto Amado S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000039/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo 26 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 11-05-21 V: 13-05-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de NORBERTO VELAZQUEZ, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «VELAZQUEZ, NORBERTO S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 00549/2017) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Mayo 05 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 11-05-21 V: 13-05-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear y Darwin P.B., de la ciudad de Esquel, a cargo, por Subrogancia legal de la Dra. Alicia Catalina Arbilla, Secretaría única a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera LIRIA ALLAPAN, para que se presenten en los autos caratulados: «Allapan, Liria s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 96/2021).-

Publíquese por 1 (Un) día.
Esquel, (Chubut), 05 de Mayo de 2021.

BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 11-05-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear y Darwin P.B., de la ciudad de Esquel, a cargo, por Subrogancia legal de la Dra. Alicia Catalina Arbilla, Secretaría única a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera MIGUEL EDGARDO PERALTA, para que se presenten en los autos caratulados: «Peralta, Miguel Edgardo s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 122/2021).-

Publíquese por 1 (Un) día.
Esquel, (Chubut), 05 de Mayo de 2020.

BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 11-05-20

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez titular del Juzgado de Ejecución, con asiento en la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio MURES, en los autos caratulados «AQUINO, LUISA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 08 año 2021) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de 30 (treinta) días lo acrediten (Art.712 del C.P.C.C.).

Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario local conforme lo establece el art. 148 CPCC. Puerto Madryn, a los 22 días del mes de Febrero de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-05-21 V: 13-05-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, sito en la avenida 25 de mayo 224 de la ciudad de Rawson, en lo autos caratulados: «Monsalve, Matilde S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 85/2020) ordena que publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS (Art. 2340 C.C. y C.) en el Boletín Oficial y Diario «El Chubut», emplazando a los herederos de Doña MATILDE MONSALVE, ocurrido el día 21 de diciembre de 2013, en la ciudad de Trelew Provincia de Chubut, y/o sucesores de la misma, citando a herederos y acreedores a presentarse a ejercer sus derechos por el término de TREINTA DÍAS (Art. 712 del C.P.C.C.).

Secretaria, 19 de Marzo de 2021

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 11-05-21 V: 13-05-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de YORIO ITALINO en los autos caratulados «YORIO ITALINO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000388/2019), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley. Trelew, abril 28 de 2021.

DIEGO RAUL DOPAZO
Aux. Letrado de Refuerzo

I: 11-05-21 V: 13-05-21

P.B., a cargo de la Dra. Alicia Arbilla, por Subrogancia legal, Secretaría a cargo del Dr. Marcelo Beatove en autos: «Oros Dionisio Segundo s/Sucesión ab intestato», (Expte. 73/2021), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don DIONISIO SEGUNDO OROS, para que en el término de treinta días lo acrediten.

Esquel, 23 de Abril de 2021.
Publicación: UN DÍA.

MARCELO BEATOVE
Secretario de Refuerzo

P: 11-05-20

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de NASO RAUL DOMINGO en los autos caratulados «Naso Raúl Domingo S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 00074/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 03 de Mayo de 2021.

DIEGO R. DOPAZO
Aux. Letrado de Refuerzo

I: 11-05-21 V: 13-05-21

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505 P.B., a cargo de la Dra. Alicia Arbilla, por Subrogancia legal, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo en autos: «Scaglia, Silvia María s/ Sucesión ab intestato», (Expte. 82/2021), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña SILVIA MARIA SCAGLIA, para que en el término de treinta días lo acrediten.

Esquel, 26 de Abril de 2021.
Publicación: UN DÍA.

BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 11-05-21

EDICTO

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Los Notros s/n, a cargo del Dr. Guillermo Fernando Gregorio- Juez, Secretaría a mi cargo, en autos: «Soto Lucas Domingo S/Sucesión Ab-intestato», (Expte. 73-2021), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUCAS DOMINGO SOTO, para que en el término de treinta días lo acrediten.

Lago Puelo, Chubut, 29 de Abril de 2021.
Publicación: Un día.

FERNANDA BISCARDI
Secretaria

P: 11-05-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, sito en la Avda. Alvear N° 505, P.B., a cargo de la Dra. Alicia Arbilla, por Subrogancia legal, Secretaría a cargo del Dr. Marcelo Beatove en autos: «Silva, Mauricio s/ Sucesión ab intestato», (Expte. 89/2021), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña MAURICIA SILVA, para que en el término de treinta días lo acrediten.

Esquel, 23 de Abril de 2021.
Publicación: UN DÍA.

MARCELO BEATOVE
Secretario de Refuerzo

P: 11-05-20

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esque, sito en Avda. Alvear 505

EDICTO

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con

asiento en la ciudad de Esquel sito en la Avda. Alvear N° 505 P.B, interinamente a cargo de la Dra. Alicia C. Arbilla por Subrogancia legal, Secretaría cargo del secretario Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de treinta días quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el ZAMORA, LAUTARO ARIEL, en los autos caratulados: «Zamora, Lautaro Andres s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 66, Año 2021), para que comparezcan a acreditar su derecho

Publíquese por 1 (Un) día.
Esquel, 29 de Abril de 2021.

BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 11-05-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel sito en la Avda. Alvear N° 505 P.B, interinamente a cargo de la Dra. Alicia C. Arbilla por Subrogancia legal, Secretaría cargo del secretario Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por el término de treinta días quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. RICARDO LUIS GEROSA, en los autos caratulados: «Gerosa, Ricardo Luis s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 70, Año 2021), para que comparezcan a acreditar su derecho

Publíquese por 1 (Un) día.
Esquel, 27 de Abril de 2021.

BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 11-05-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSARIA TRINIDAD FONTEÑEZ DNI 4.492.140 y RAMÓN BLAS CALIVA DNI 6.716.739 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «FONTEÑEZ, ROSARIA TRINIDAD Y CALIVA, RAMÓN BLAS S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000192/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Abril de 2021.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 11-05-21 V: 13-05-21

EDICTO LEY 11.867.-

AVISO; que la Sra. CURAPIL SILVIA VERONICA, argentina con DNI 27580944, CUIT 27-27580944-1, de estado civil soltera, nacida el 7 de enero de 1980, con domicilio legal en calle General Paz 994 de la ciudad de Sarmiento, Chubut. VENDE al sr. YANG DEHUA, con DNI 94.036.541, CUIT 20-94036541-5, de estado civil casado, nacido el 01 de noviembre de 1985, domiciliado en Av. Chile 1455 1° piso de esta ciudad; el FONDO DE COMERCIO que gira bajo la denominación «AUTOSERVICIO LUCY», CUIT N° 27-27580944-1 Expediente N° 3709-C-2017 dedicados a los rubros Almacén (cigarrillos-carbón-leña-artículos de limpieza-tocador-bazar-librería-juguetería «en menor escala» -cotillon-regalería), pañales descartables-fiambres-lácteos-verduras-helados-hielo envasados-productos supercongelados-carnicería-pollos enteros y/o trozados-huevos-alimentos para mascotas); HABILITADO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS «ORDENANZA N° 8787/06; CON TRASPASO DE PERSONAL EXISTENTE... ..introducido, con domicilio en Avenida Chile 1455 del Barrio Pueyrredón, Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- Oposiciones de Ley ante Escribanía VLK, sita en Rufino Riera N° 256 PB- Comodoro Rivadavia, en donde las partes constituyen domicilio especial a sus efectos. Pasivo a cargo de la parte compradora.-

Comodoro Rivadavia 21 de abril del 2021

I: 05-05-21 V: 11-05-21

TG VIAL S.A.

EDICTO LEY GENERAL DE SOCIEDADES

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria, celebrada en forma unánime el día 20 de noviembre de 2020, fue elegido el siguiente órgano de administración: Presidente: Emilio Gareis, DNI N° 11.545.582, CUIT: 20-11545582-7, domiciliado en calle Michael Jones N° 145 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; Vicepresidente: Iván Emilio Gareis, D.N.I.: 31.914.582, CUIT: 20-31914582-7, domiciliado en Tehuelches N° 173, Dpto. C, de la localidad de Gaiman, Provincia del Chubut; Director Suplente: Bruno Erick Gareis, DNI N° 35.099.305, CUIT: 20-35099305-4, domiciliado en calle Michael Jones N° 145 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; Término del mandato: Dos (2) ejercicios.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 11-05-21

MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de la Defensa Pública llama a concurso de antecedentes y oposición, abierto a la comunidad,

para cubrir un (1) cargo de Profesional B (Abogado) con prestación de servicios en la Oficina de la Defensa Pública Civil de la Circunscripción de Puerto Madryn.

Apertura y cierre de inscripción: del 17 de Mayo al 4 de Junio de 2.021, ambas fechas inclusive. El plazo es perentorio.-

Lugar de inscripción: en las oficinas de la Defensa Pública Civil de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, sita en calle Gobernador Galina N° 160 1° piso, los días hábiles de 08:00 a 12:00 hs.

En cumplimiento con los protocolos de seguridad y biseoguridad establecidos en marco de la pandemia Covid- 19, los/as postulantes deberán gestionar un turno telefónico, comunicándose a los números 0280 4470206-4458283 de lunes a viernes de 08.00 a 12.00 horas.-

Remuneración Neta: noventa y siete mil treinta con veintidós centavos (\$97.030,22), más adicionales de ley.

Información, bases y requisitos: en las oficinas de la Defensa Pública Civil de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, sita en calle Gobernador Galina N° 160 1° piso, teléfono 0280 4470206- 4458283 y en la pagina Web del Ministerio de la Defensa Pública: www.defensachubut.gov.ar.-

LUCIO HERNAN BRONDES
Defensor Jefe
Defensa Pública

P: 11-05-21

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARGENTINA**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 27/2020
PROCESO 46/13-0109-LPU20.

OBRA: PUESTA EN VALOR DE LAS INSTALACIONES CAMPAMENTO DE TECKA- 13° DISTRITO - CHUBUT.

UBICACIÓN: RUTA NACIONAL N° 40 KM 1677,00 – TECKA – PROV. DE CHUBUT. SECCIÓN: KM 1676,35 – KM 1701,01.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 79.394.437,00) referidos al mes de febrero de 2021. Plazo de Obra de Diez (10) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Setecientos noventa y tres mil novecientos cuarenta y cuatro con 37/100 (\$793.944,37).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 08 de Junio de 2021, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIE-

GO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 7 de mayo del 2021 hasta el 29/05/2021. Disponibilidad del Pliego a partir del 07 de mayo de 2021.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 07-05-21 V: 31-05-21

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N° 20-AVP-2021**

OBJETO: Adquisición de Materiales Varios (mallas electrosoldadas, barras de acero, vigas trilogic) con destino a Puentes en Jefaturas de Zonas Noroeste y Sur.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuatro Millones Cuarenta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Seis con Treinta y Cuatro Centavos (\$ 4.042.286,34)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Cuatro Mil Setecientos (\$ 4.700,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 27 de Mayo de 2021, a las once treinta (11:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: <http://www.gabierto.chubut.gov.ar/sitio/transparencia/licitaciones>

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 10-05-21 V: 12-05-21

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N° 29-AVP-2021**

OBJETO: Adquisición de Elementos Varios (postes para defensa vehicular, defensas, alas terminales para barandas y caños galvanizados) con destino a Puente Kansas sobre el Río Percey y Jefatura Zona Noroeste.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Seis Millones Dos Mil Doscientos Cuarenta (\$ 6.002.240,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del

Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Cinco Mil Setecientos (\$ 5.700,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 27 de Mayo de 2021, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: <http://www.gabierto.chubut.gov.ar/sitio/transparencia/licitaciones>

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 10-05-21 V: 12-05-21

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 30-AVP-2021

OBJETO: Adquisición de Marcadores Reflectivos (Tachas) para pavimentos y Resina Epóxica con destino a la Red Vial Provincial.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dos Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Trescientos Sesenta (\$ 2.138.360,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Dos Mil Ochocientos (\$ 2.800,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 27 de Mayo de 2021, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: <http://www.gabierto.chubut.gov.ar/sitio/transparencia/licitaciones>

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 10-05-21 V: 11-05-21

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 31-AVP-2021

OBJETO: Adquisición de Cemento Portland en Bolsas de 50 kg., tipo Cemento Portland Compuesto CPC 40 según Norma Iram 50.000, con destino a la Planta de Adoquines - Trevelin.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos (\$

3.852.800,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 20 de Mayo de 2021, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: <http://www.gabierto.chubut.gov.ar/sitio/transparencia/licitaciones>

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 10-05-21 V: 12-05-21

PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

SECCION IX AVISO DE LICITACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°05/21

Obra: Construcción Escuela de Nivel Secundario N°7707 - I Etapa

Presupuesto Oficial: Pesos ochenta millones trescientos sesenta y siete mil setecientos noventa. (\$80.367.790,00)

Garantía de oferta: Pesos ochocientos tres mil seiscientos setenta y siete con noventa centavos. (\$803.677,90).

Capacidad de ejecución anual: Pesos cincuenta y tres millones quinientos setenta y ocho mil quinientos veintiséis con sesenta y seis centavos. (\$53.578.526,66).

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Puerto Madryn

Plazo de ejecución: Quinientos cuarenta (540) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo y hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura de sobres.

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000,00)

Consulta y Entrega (*) de Pliegos (digital): Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson (* contra presentación de comprobante de pago) en horario administrativo

Presentación de propuestas: El día Miércoles 09 de Junio de 2.021 hasta las 10:00 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Acto de apertura

Lugar: Sala de Situación en Casa de Gobierno, sita en Peatonal Fontana N°50 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: Miércoles 09 de Junio de 2.021 Hora: 11:00
Expediente N° 000920-MIEP-21

P: 10, 11, 13, 17 y 28-05-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**

**Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura**

**SECCION IX
AVISO DE LICITACIÓN**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°06/21

Obra: Ampliación Escuela de Nivel Secundario N°7726 – I Etapa

Presupuesto Oficial: Pesos Catorce millones ochocientos sesenta y seis mil doscientos setenta (\$14.866.270,00)

Garantía de oferta: Pesos Ciento cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y dos con 70/100. (\$148.662,70).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Treinta y cinco millones seiscientos setenta y nueve mil cuarenta y ocho (\$35.679.048,00).

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Puerto Madryn

Plazo de ejecución: Ciento cincuenta (150) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos quince mil (\$15.000,00)

Consulta y Entrega (*) de Pliegos (digital): Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson (* contra presentación de comprobante de pago) en horario administrativo

Presentación de propuestas: El día Miércoles 09 de Junio de 2.021 hasta las 10:00 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, o en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del Acto de Apertura.

Acto de apertura

Lugar: Sala de Situación en Casa de Gobierno, sita en calle Fontana N°50 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: Miércoles 09 de Junio de 2.021 Hora: 11:00
Expediente N° 000994-MIEP-21

P: 10, 11, 13, 17 y 28-05-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y
PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**

**Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura**

SECCIÓN IX

AVISO DE LICITACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/20

Obra: Ampliación – I Etapa- y Refacción en Escuela de Nivel Primario N°194 de Paraje La Isla

Presupuesto Oficial: Pesos Veintidós millones ciento veintinueve mil setecientos veinte (\$22.129.720,00).

Garantía de oferta: Pesos Doscientos veintiún mil doscientos noventa y siete con veinte centavos (\$221.297,20).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Diecisiete millones setecientos tres mil setecientos setenta y seis (\$17.703.776,00).

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Lago Puelo

Plazo de ejecución: Cuatrocientos cincuenta (450) días corridos

Valor del Pliego: Pesos Veinte mil (\$20.000,00)

Venta de Pliegos: Dirección General Administración del MEyCP, sita en Avda. 25 de Mayo 550 PB de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Consulta y Entrega de Pliegos Digital (*): Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson (* contra presentación de comprobante de pago)

Presentación de propuestas: El día Miércoles 09 de Junio de 2.021 hasta las 10:00 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, o en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar: Sala de Situación en Casa de Gobierno, sita en calle Fontana N°50 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: Miércoles 09 de Junio de 2021 Hora: 11:00
Expediente N° 001356-MIEP-20

P: 10, 11, 13, 17 y 28-05-21

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARGENTINA**

VIALIDAD NACIONAL

**AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A
LICITACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 16/2020

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga de la fecha de apertura de ofertas de la siguiente Licitación Pública Nacional

PROCESO DE CONTRATACIÓN Nº 46-0092-LPU20.

OBRA: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Buenos Aires (19º), Del Chubut, Rio Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur – Ruta Nacional Nº: Varias - Provincias de Buenos Aires (19º), Del Chubut, Rio Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Un Mil Doscientos Millones (\$ 1.200.000.000,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Doce Millones (\$12.000.000,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 14 de mayo de 2021 a las 09:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR

(<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); mediante el sistema

CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 10-05-21 V: 14-05-21

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS Nº 13/2021

Objeto: «Servicio de Seguridad en Accesos de Organismos Judiciales de la Provincia de Chubut»

Fecha y hora de apertura: 21 de Mayo de 2021, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 21/05/2021 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones Nº 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones Nº 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 11-05-21 V: 14-05-21

CHUBUT DEPORTES S.E.M.

**LICITACION PUBLICA Nº 01/2021
DE EXPEDIENTE Nº 214/21**

CHUBUT DEPORTES S.E.M. llama a licitación para la adquisición de cuatro (4) ómnibus Mercedes Benz ORSD 500 con modelo mínimo desde 2009, con según las características detalladas en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas.

OBJETO: Adquisición de cuatro (4) Ómnibus Mercedes Benz ORSD 500

CANTIDAD: 4 (Cuatro)

PLIEGOS DISPONIBLES: en la sede de administración central de Chubut Deportes S.E.M. ubicado en la calle Luis Costa 69 de la ciudad de Rawson-Chubut hasta el día 07 de Junio de 2021 o vía correo electrónico, solicitándolos a comprachubutdeportes@gmail.com.

LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN: Luis Costa 69 – Rawson Chubut

FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS: desde el día 12 de mayo de 2021 hasta el 07 de Junio de 2021 en el horario de 08:00 a 13:00 horas.

FECHA DE APERTURA: Día 07 de Junio de 2021 a partir de las 13.30 horas.

PRESUPUESTO DESTINADO: PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000 IVA INCLUIDO)

I: 11-05-21 V: 13-05-21

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2021

Objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: «CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA DE ENERGIA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIO MATADERO»

Presupuesto Oficial: \$ 11.931.303,93.- (Pesos Once millones novecientos treinta y un mil trescientos tres con noventa y tres centavos)

Garantía de Oferta: \$ 119.313,04 - (Pesos ciento Diecinueve mil trescientos trece con 04/100)

Lugar de Emplazamiento: Localidad de Esquel

Plazo de ejecución de obra: 60 días corridos

Especialidad: INFRAESTRUCTURA

Adquisición de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – Dirección de Recaudaciones - San Martín 650 Esquel

Consulta de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – Departamento de Compras – San Martín 650 – 1º Piso - Esquel – Horario de 7:00 a 12:30 horas los días hábiles

laborables o <http://www.esquel.gob.ar/licitaciones-publicas>

Acto de apertura: Despacho Intendencia – Mitre Nº 524 – Esquel

Presentación de las propuestas y Acto de apertura

Día: 2 de Junio de 2021 Hora: 10:00 Hs.

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas

de la Municipalidad de Esquel – Mitre 524 - Esquel

I: 11-05-21 V: 17-05-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00